CONTRATO N° 139/2021

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES.,** con Cédula de Identidad **N° 751.071**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.** con **R.U.C Nº 80033584 - 8**, domiciliada en Avda. Capitán Lombardo Nº 2051 C/ Tte. Benítez, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI.**, con cédula de identidad **N° 2.033.772.**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/2021 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO – ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS" ID N° 403.034**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/2021 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO – ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS" ID N° 403.034.**

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas, el cuadro propuesto de adjudicación, y demás documentaciones complementarias adicionales e integrantes con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación.
6. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

1. Adendas y/o modificaciones al contrato;

2. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

3. Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.034.

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2022, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 27/2021 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO – ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS" ID N° 403.034.**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D. N° 1783/2021.-**

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	42231806-006	Formula Modular Proteica Polvo	Gramos	UNIDAD	47.300	ENTEREX PROTEINEX	EE.UU	800	37.840.000
3	42231806-006	Formula Modular Proteica Polvo	Gramos	UNIDAD	10.800	ABINTRA	EE.UU	3.571	38.566.800
MONTO TOTAL									**76.406.800**

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL QUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 76.406.800 (Guaraníes Setenta y seis millones cuatrocientos seis mil ochocientos).**

El monto correspondiente al año 2021 es de: **Gs. 23.702.550 (Guaraníes Veintitrés millones setecientos dos mil quinientos cincuenta).**

El monto correspondiente al año 2022 es de: **Gs. 52.704.250 (Guaraníes Cincuenta y dos millones setecientos cuatro mil doscientos cincuenta).**

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2022, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS.

10- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

MG. Prof. Dr. OMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

11- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA

nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día

- 9 DIC 2021

SR. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI.
PROSALUD FARMA S.A.

CHRISTIAN RIENZ
Representante Legal
PROSALUD

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES.
DECANO – FCM – UNA.